

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2026/3175** *Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial 2026.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026 ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 66 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente, que obra en el Servicio de Presupuestos y Coordinación (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y presentar reclamaciones en el Registro General ante el Pleno de la Corporación, durante un plazo de 15 días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de junio de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.